

**9957** *RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 8 de la citada Ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnica de Administración de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes

### **Bases de convocatoria**

#### **1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de mayo de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

#### **2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Estar incluido en la relación de personal funcionario transferido por el Decreto 99/1993, de 3 de agosto, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a la Universidad de Almería; hallarse en servicio activo con destino definitivo en

esta Universidad y pertenecer al Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspira, con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### **3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el anexo I.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva siendo impugnabile directamente en vía contencioso-administrativa.

#### **5. Tribunal calificador**

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal, tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono (950) 21 51 26.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Uni-

versidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

## 7. Listas de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal, hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del último ejercicio obligatorio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionario de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

## 8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Almería, 13 de abril de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura en el anexo II de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito un tema general de entre dos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con el contenido del programa.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído necesariamente por el opositor en sesión pública.

Se valorará especialmente la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

Tercer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un dictamen de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del programa. Para la elaboración del dictamen los aspirantes podrán acudir con los textos y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

### Calificación de los ejercicios

1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 2.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.1.f se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose 0,40 puntos por cada año completo de servicio efectivos, o fracción mensual que corresponda, hasta el límite máximo.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, con los límites establecidos en el artículo 26 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel CD 22: 4 puntos.

Nivel CD 24: 4,5 puntos.

Nivel CD 26: 5 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### Programa

#### I. Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral

Tema 1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.

Tema 2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. La élite. La movilidad social.

Tema 3. Estratificación educacional. El sistema educativo español. Población escolarizada y financiación de la enseñanza. Educación y empleo.

Tema 4. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

Tema 5. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

Tema 6. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reconversión industrial.

Tema 7. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.

Tema 8. Las administraciones Públicas en España. Definición y dimensión.

Subsector Estado: Características. El déficit público y su financiación.

Tema 9. Las Empresas públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. especial consideración al INI y al INH.

Tema 10. La Seguridad Social. Dimensión. Financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.

Tema 11. La sanidad española: antecedentes. La reforma de 1986. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España.

Tema 12. La Renta Nacional en España. Evolución y distribución actual.

Tema 13. El gasto público en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

Tema 14. La planificación de las inversiones públicas.

Tema 15. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

Tema 16. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico.

Tema 17. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente y liberalización. La política monetaria en España. Instrumentos de regulación.

Tema 18. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.

Tema 19. La balanza de pagos en España. Las sub-balanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

Tema 20. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.

Tema 21. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. La política económica actual.

Tema 22. El proceso de integración en las Comunidades Europeas. El acuerdo preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.

Tema 23. La economía española y la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

Tema 24. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

Tema 25. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.

Tema 26. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Estructura del presupuesto de ingresos en el Estado y sus Organismos autónomos.

Tema 27. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos.

Tema 28. Elaboración de la Ley anual de Presupuestos: situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

Tema 29. Modificaciones presupuestarias.

Tema 30. Ejecución y liquidación de los presupuestos. Rendición de cuentas.

Tema 31. Proceso de contabilidad general.

Tema 32. Balance de situación.

Tema 33. Contabilidad pública.

Tema 34. Contabilidad Analítica y Consolidación.

Tema 35. El presupuesto por programas en España. Descripción y análisis.

Tema 36. El control presupuestario: Control previo, control posterior. Análisis crítico del sistema actual de proyección futura.

Tema 37. Tipos de controles. Financiero, de eficacia, de eficiencia. La auditoría como instrumento de control.

Tema 38. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.

- Tema 39. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
- Tema 40. Régimen de representación de personal.
- Tema 41. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Formas. Contenido y régimen jurídico. Extinción.
- Tema 42. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.
- Tema 43. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.
- Tema 44. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora. Contingencias y prestaciones.

## II. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

- Tema 45. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y poderes del Estado. El control legislativo.
- Tema 46. El Derecho Administrativo, concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.
- Tema 47. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración.
- Tema 48. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.
- Tema 49. Las Fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución.
- Tema 50. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos leyes y Decretos Legislativos.
- Tema 51. La legislación de bases. En especial el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribuciones y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Tema 52. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límite de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.
- Tema 53. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y reserva reglamentaria.
- Tema 54. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídico de las Administraciones Públicas.
- Tema 55. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principio de autotutela.
- Tema 56. El ciudadano como titular de derecho frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.
- Tema 57. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Recurso contencioso especial. El Defensor del Pueblo y la Administración Pública. Delitos en relación con estos derechos y libertades.
- Tema 58. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.
- Tema 59. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y renovación de los actos administrativos.
- Tema 60. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.
- Tema 61. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.
- Tema 62. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.
- Tema 63. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
- Tema 64. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos ordinario y revisión.

- Tema 65. La jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza.
- El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
- Tema 66. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general. Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, casación y revisión. Ejecución de sentencias.
- Tema 67. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.
- Tema 68. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento y la resolución.
- Tema 69. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico de dominio público.
- Tema 70. La Expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación: Sujetos, objeto y causa. Contenido.
- Tema 71. Procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. expropiaciones especiales.
- Tema 72. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.
- Tema 73. La actividad administrativa de policía en el estado de derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.
- Tema 74. La actividad administrativa del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.
- Tema 75. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflicto de atribuciones. Conflictos constitucionales.
- Tema 76. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Tema 77. La organización. Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.
- Tema 78. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.
- Tema 79. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.
- Tema 80. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.
- Tema 81. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.
- Tema 82. La informática: Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.
- Tema 83. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución.
- Tema 84. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.
- Tema 85. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones empresariales. El corporativismo social.
- Tema 86. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.
- Tema 87. Régimen Estatutario y Derecho laboral.
- Tema 88. Estructura de la Función Pública Española.
- Tema 89. Organos superiores de la Función Pública.
- Tema 90. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.
- Tema 91. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado. Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.
- Tema 92. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Derecho de sindicación y huelga.
- Tema 93. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

**Tema 94.** La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcionarial.

**Tema 95.** Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

**Tema 96.** La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

### III. Política de la Educación y Organización Universitaria

**Tema 97.** Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educativo-educabilidad.

**Tema 98.** Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.

**Tema 99.** El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

**Tema 100.** Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

**Tema 101.** La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

**Tema 102.** Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos. Análisis crítico.

**Tema 103.** La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.

**Tema 104.** Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencia de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

**Tema 105.** Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

**Tema 106.** Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

**Tema 107.** Los indicadores de la educación. Calidad. Soluciones a la antinomia universidad-puestos de trabajo.

**Tema 108.** La administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Tema 109.** Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios.

**Tema 110.** Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores y el Secretario General. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

**Tema 111.** Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación con los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

**Tema 112.** Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario.

**Tema 113.** Clases y régimen jurídico del Personal de Administración y Servicios.

**Tema 114.** La Ley de incompatibilidades con especial referencia al Sector Universitario.

**Tema 115.** Régimen del Alumnado. Acceso y Permanencia. Convalidaciones. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Convocatorias de examen. Títulos. Becas.

**Tema 116.** El Sistema Universitario en Andalucía: Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de Coordinación del sistema universitario. Especial referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

#### Titulares:

**Presidente:** Don Fernando Contreras Ibáñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada y Gerente de la Universidad de Almería, por delegación del Presidente de la Comisión Gestora.

**Vocales:** Don Juan López Domech, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; don Roberto Gómez Amate, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; Don Bernardo Olmedo Cardenete, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada y Don Siricio Ramírez Martínez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

#### Suplentes:

**Presidente:** Don Agustín Molina Morales, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Almería.

**Vocales:** Don José Sánchez Rodrigo, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; Don Antonio Blánquez Corral, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; Don José Antonio Olmedo Benítez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Doña Encarnación Fuentes Melero, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

**9958 RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 abril y «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos docentes universitarios, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.